CONTRATO No. 74 – 8 – 10059 – 25

Bucaramanga, 12 DIC 2025

Señores
ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A
NIT: 829.001.554-0
Calle 52 No 12 – 21 barrio Olaya Herrera
Barrancabermeja – Santander

Asunto: Comunicación aceptación oferta del proceso PN MEBUC MIC 035 2025.

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 04 de diciembre de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía PN MEBUC MIC 035 2025, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER"**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.857.793 de Pensilvania
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Número 1275 del 25 de noviembre 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE**: ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A **NIT:** 829.001.554-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** YENYS CORTEZ POLO **CEDULA DE CIUDADANÍA No.** 28.061.148 de Barrancabermeja **DIRECCIÓN**: Calle 52 # 12 – 21 barrio Olaya Herrera - Barrancabermeja **EMAIL**: edssansilvestre@yahoo.es **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barrancabermeja, Santander **TELÉFONO:** 3183934577 - 3209316871
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios:

LOTE	UNIDAD O DEPENDENCIA	SUPERVISOR
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO BASE DEMAM	Responsable de Movilidad de Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces.
2	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR	Comandante de Distrito de Policía Santa Rosa del Sur o quien haga sus veces.
3	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO UTILITARIO	Jefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus Veces.
	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO DEMAM GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*".

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

NOTA: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial, entregando la respectiva

	facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **NOMBRE ENTIDAD**: Policía Metropolitana de Bucaramanga **NIT ENTIDAD:** 900 233 117-8 **DIRECCION:** Calle 41 # 11 – 44 Barrio García Rovira **CORREO PRINCIPAL:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **PCI:** #$16-01-01-M6;númerodecontrato;correosupervisor#$ Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A **CUENTA No.** 496-775272-57 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21725 de fecha 21 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. mediante comunicación oficial No. GS-2025-03087-OFPLA de fecha 25 de abril de 2025, informa a la MEBUC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial radicado:2-2025-023667 del 16 de abril de 2025, le aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y para el Departamento de Policía Magdalena Medio para las vigencias futuras
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor para el presente contrato es de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00),** incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera: **LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM,** por un valor estimado para el presente lote es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000,00),** IVA incluido y demás impuestos de Ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
1	02.02.01.003.003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM GUMOV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	3.000.000,00	21.000.000,00	24.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								24.000.000,00

LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM, valor estimado para el presente lote es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.500.000,00),** IVA incluido y demás impuestos de Ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
2	02.02.01.003.003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM GUMOV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	7.000.000,00	38.500.000,00	45.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								45.500.000,00

LOTE 3 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) – GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO UTILITARIO DEMAM, valor estimado para el presente lote es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000,00),** IVA incluido y demás impuestos de Ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
3	02.02.01.003.003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM GUMOV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) – GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO UTILITARIO DEMAM	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								1.500.000,00

Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **21725 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el **31 de julio de 2026** o hasta agotar

	el presupuesto oficial, lo que primero que ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la Garantía Única (Pólizas), la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El suministro del combustible objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse de manera **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación efectuada entre los contratistas y los supervisores de los contratos, según corresponda, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por unidad.
GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	Dentro de los tres días siguientes a la notificación de Aceptación de la Propuesta, (según el cronograma del proceso) el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (50%) del valor del contrato, Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN**: Por el 50% del valor del contrato, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **d). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del plazo de ejecución del contrato. **SANCIONES: a). MULTAS**. - **1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción

se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere o a través de la póliza de cumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá ser prestado en los siguientes lugares:

ESTACIONES DE SERVICIO	DIRECCIÓN
ESTACION DE SERVICIO LAS GUACAMAYAS	Calle 14 No 3-40 Barrio San Isidro
ESTACION DE SERVICIO LA Y	Carrera 2 N 44-38 Puerto Nare
ESTACION DE SERVICIO BUENAVISTA Q.F	Carrera 13 No. 14 – 11 barrio despertar, Arenal - Bolívar
ESTACION DE SERVICIO LA LUCHA	Carrera 3 No 8-29 la Pesquera, Gamarra Cesar
ESTACION DE SERVICIO LA MANUELA	Calle 2 barrio San Tropel, Cantagallo
ESTACION DE SERVICIO LA ESPECIAL SIMITI 2	Kilómetro 2 vía Santa Rosa – El Cerro
ESTACION DE SERVICIO ALVAREZ	Calle 8 No. 1-43 Barrio Centro Puerto Wilches (Santander)
ESTACION DE SERVICIO CETER LA PAZ	Cruce de Puerto Parra vía Bucaramanga Puerto Araujo
ESTACION DE SERVICIO LA FLOTANTE S.A.S	Carrera 3 No 16-04 Barrio la libertad, San Pablo (Bolívar)

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el numeral 5, literal d) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma del ordenador del gasto (comunicación de aceptación junto con la oferta) y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, se dará Carta de Inicio al Contratista para su ejecución y se notificará a los Supervisores designados para el control y seguimiento del mismo.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, mediante acta AE-2025-033889-MEBUC de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe del Área Administrativa y la Jefe de Contratos, recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 035 2025, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER"**, a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A, NIT: 829.001.554-0, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, en atención a que la oferta allegada por el oferente en mención cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: **SI. CARLOS HERNANDO SANDOVAL VARGAS**
Responsable estudios previos MEBUC

Revisó: **IJ. OSCAR JULIÁN GIRALDO MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: **IJ. OSCAR DAVID VALENCIA LARA**
Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

Revisó: **TC. RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: **CR. DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA**
Subcomandante MEBUC

Fecha de elaboración: Diciembre/2025
Ubicación: Mis Documentos: //Procesos 2025

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523 - 3102061922
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PRECIOS DE COMBUSTIBLE POR GALÓN, IMPUESTOS INCLUIDOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	REC	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Santa Rosa)	10	Gasolina Corriente	Galón	**18.812**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.413**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Arenal)		Gasolina Corriente	Galón	**19.554**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.959**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Simití)		Gasolina Corriente	Galón	**19.614**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.413**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Morales)		Gasolina Corriente	Galón	**17.885**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.551**
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	10	Gasolina Corriente	Galón	**18.855**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.761**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)		Gasolina Corriente	Galón	**18.855**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.618**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - (Cantagallo)		Gasolina Corriente	Galón	**18.855**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.618**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Parra)		Gasolina Corriente	Galón	**18.500**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.408**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Wilches)		Gasolina Corriente	Galón	**18.500**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.413**
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS – EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente	Galón	**18.500**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.408**
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente	Galón	**18.500**
			Biodiesel (ACPM)	Galón	**12.408**

Nota: El precio unitario contratado por galón de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel), podrá ser ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013 podrá ser ajustado durante la vigencia del contrato únicamente cuando la empresa contratista demuestre a través de un documento emitido por el distribuidor mayorista o proveedor, la variación en el costo unitario de este producto.

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1).** Cada Estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) Isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la Institución. **2).** El CONTRATISTA debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato. **3).** El CONTRATISTA cuenta con el

certificado de conformidad, en cumplimiento a los Decretos N.º 1471 del 05/08/2014 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Decreto N.º 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía". **4).** El CONTRATISTA cuenta con la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE), expedida a las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en los términos establecidos en el Decreto 1073 del 26/05/2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Minas Y Energía*" artículo 2.2.1.1.2.2,3.100; acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. **5).** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato. Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como CONTRATISTA la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. **6).** Los precios por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) serán ajustados durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013." teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas. **7).** El supervisor del contrato podrá realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, perteneciente a la institución u otra entidad autorizada. De esto se levantará un acta de lo actuado. **8).** Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el CONTRATISTA debe garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del contratista con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el artículo 4.12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de la resolución No. 05884 del 24 d diciembre de 2019, "*Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*". **9).** El CONTRATISTA debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo del combustible, de acuerdo a la necesidad de los mismos, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **10).** En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular), el CONTRATISTA dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario. **11).** El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue. **12).** En caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICÍA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar. **13).** El contratista en caso de implementar la mejora tecnológica de utilización de sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico, deberá cambiar de modalidad de vales al sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico u otros dispositivos electrónicos como implementación de sistemas técnicos y tecnológicos en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del contrato. **14)**. Para los casos en que aplique, el CONTRATISTA debe garantizar el suministro adicional de combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular) a los vehículos o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega de los Ibutton o chip maestro para suministro de Biodiesel y gasolina corriente a los funcionarios que sean designados como supervisores del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa de los supervisores del contrato, quienes dispondrán según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin. **15).** El CONTRATISTA debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen. **16).** El contratista debe garantizar que las Estaciones de Servicio cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal. **17).** El CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo **18).** El CONTRATISTA debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **19).** Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción. **20).** El CONTRATISTA, garantizará el suministro óptimo y confiable del combustible contratado, permitiéndole al supervisor, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. **21).** El CONTRATISTA, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición

con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada. **22).** En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. (Cuando Aplique). **23).** El CONTRATISTA debe mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y cajas de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. **24).** El contratista no debe estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue. Debiendo presentar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de manera bimestral el certificado **25).** El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. **26).** El contratista debe presentar cada cuatro meses durante la ejecución del contrato el respectivo registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes del personal asignado para el servicio contratado a través del enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro de inhabilidades **27).** El CONTRATISTA para la liquidación del contrato, debe presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente;

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: **SI. CARLOS HERNANDO SANDOVAL VARGAS**
Responsable estudios previos MEBUC

Revisó: **IJ. OSCAR JULIÁN GIRALDO MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: **IJ. OSCAR DAVID VALENCIA LARA**
Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

Revisó: **TC. RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: **CR. DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA**
Subcomandante MEBUC

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523 - 3102061922
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS	
1.1.1	DE ORDEN JURIDICO	
1.1.1.1	Carta de presentación de la propuesta Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de presentación de la propuesta Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de presentación de la propuesta Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.3	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.4	Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – FORMULARIO No. 6 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – FORMULARIO No. 6 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – FORMULARIO No. 6 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.5	Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.6	Compromiso anticorrupción - FORMULARIO NO. 5 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso anticorrupción - FORMULARIO NO. 5 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso anticorrupción - FORMULARIO NO. 5 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.7	Acuerdo de confidencialidad - Formulario No. 4 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Acuerdo de confidencialidad - Formulario No. 4 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acuerdo de confidencialidad - Formulario No. 4 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso'.	
1.1.1.8	Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.9	Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.10	Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídico). Diligencia el Formulario No. 7 con firma del Representante Legal y/o Proponente	Esta pregunta requiere anexar documentos (Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídico). Diligencia el Formulario No. 7 con firma del Representante Legal y/o Proponente)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídico). Diligencia el Formulario No. 7 con firma del Representante Legal y/o Proponente'.	
1.1.1.11	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la firma y del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la firma y del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la firma y del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar. '.	
1.1.1.12	La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.13	La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte del ofertante, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte del ofertante, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte del ofertante, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.14	Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.1.15	La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consulta través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o	Esta pregunta requiere anexar documentos (La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consulta través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente,

	proponente, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso	de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consulta través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso'.	
1.1.1.16	PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.2	DE ORDEN TECNICO	
1.1.2.1	El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo N.º. 1 de la invitación publicada en la sección documentos del proceso, para la celebración del contrato, los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE" (marcar una casilla como NO CUMPLE puede ser causal de rechazo de la oferta). Por lo tanto, deberá entregar este anexo completamente diligenciado y firmado por el representante legal, conforme a lo establecido en la invitación publica PN MEBUC MIC 035 2025.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo N.º. 1 de la invitación publicada en la sección documentos del proceso, para la celebración del contrato, los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE" (marcar una casilla como NO CUMPLE puede ser causal de rechazo de la oferta). Por lo tanto, deberá entregar este anexo completamente diligenciado y firmado por el representante legal, conforme a lo establecido en la invitación publica PN MEBUC MIC 035 2025.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo N.º. 1 de la invitación publicada en la sección documentos del proceso, para la celebración del contrato, los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE" (marcar una casilla como NO CUMPLE puede ser causal de rechazo de la oferta). Por lo tanto, deberá entregar este anexo completamente diligenciado y firmado por el representante legal, conforme a lo establecido en la invitación publica PN MEBUC MIC 035 2025.'.	
1.1.2.2	Compromiso Ambiental - FORMULARIO NO. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso Ambiental - FORMULARIO NO. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso Ambiental - FORMULARIO NO. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.2.3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.2.4	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.3	DE ORDEN ECONOMICO	
1.1.3.1	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.3.2	Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso'.	
1.1.3.3	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 035 2025, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.3.4	El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; facturación que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; facturación que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; facturación que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados'.	
1.1.3.5	OFERTA ECONOMICA	
1.1.3.5.1	Lote 1	LOTE 1
1.1.3.5.1.1	Lote 1	En la primera pregunta del presente proceso, el oferente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II, conforme lo indica la Entidad; teniendo en cuenta que la forma de ejecución del futuro contrato será de tracto sucesivo, la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adjudicara cada lote del presente proceso contractual por el total del presupuesto oficial asignado a dicho lote, así: LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITI, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM, por un valor estimado para el presente lote es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000,00), IVA incluido y demas impuestos de Ley. El oferente debera diligenciar la oferta económica correspondiente a cada lote de manera independiente, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado a cada uno

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM	1,00	UA	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00

1.1.3.5.1.2	Lote 1	En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario" el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios estableddos por la Entidad, en caso de superarlos sera causal de rechazo de la oferta (los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
126.201,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	1		Suministro de combustible gasolina corriente para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Santa Rosa del Sur)	1,00	UA	18.812,00	18.812,00	18.812,00
	2		Suministro de combustible biodiesel extra para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Santa Rosa del Sur)	1,00	UA	12.413,00	12.413,00	12.413,00
	3		Suministro de combustible gasolina corriente para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Arenal)	1,00	UA	19.554,00	19.554,00	19.554,00
	4		Suministro de combustible biodiesel extra para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Arenal)	1,00	UA	12.959,00	12.959,00	12.959,00
	5		Suministro de combustible gasolina corriente para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Simiti)	1,00	UA	19.614,00	19.614,00	19.614,00
	6		Suministro de combustible biodiesel extra para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Simiti)	1,00	UA	12.413,00	12.413,00	12.413,00
	7		Suministro de combustible gasolina corriente para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Morales)	1,00	UA	17.885,00	17.885,00	17.885,00
	8		Suministro de combustible biodiesel extra para santa rosa sur de Bolívar en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Morales)	1,00	UA	12.551,00	12.551,00	12.551,00

1.1.3.5.2	Lote 2	LOTE 2	
1.1.3.5.2.1	Lote 2	En la primera pregunta del presente proceso, el oferente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II, conforme lo indica la Entidad; teniendo en cuenta que la forma de ejecución del futuro contrato será de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adjudicará cada lote del presente proceso contractual por el total del presupuesto oficial asignado a dicho lote, así: LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM, valor estimado para el presente lote es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.500.000,00), IVA incluido y demás impuestos de Ley. El oferente deberá diligenciar la oferta económica correspondiente a cada lote de manera independiente, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado a cada uno	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

45.500.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM	1,00	UA	45.500.000,00	45.500.000,00	45.500.000,00

1.1.3.5.2.2	Lote 2	En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario" el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la Entidad, en caso de superarlos será causal de rechazo de la oferta (los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

156.383,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Suministro de combustible gasolina corriente para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto Nare)	1,00	UA	18.855,00	18.855,00	18.855,00
	2		Suministro de combustible biodiesel extra para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto Nare)	1,00	UA	12.761,00	12.761,00	12.761,00
	3		Suministro de combustible gasolina corriente para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (San Pablo)	1,00	UA	18.855,00	18.855,00	18.855,00
	4		Suministro de combustible biodiesel extra para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (San Pablo)	1,00	UA	12.618,00	12.618,00	12.618,00
	5		Suministro de combustible gasolina corriente para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Cantagallo)	1,00	UA	18.855,00	18.855,00	18.855,00
	6		Suministro de combustible biodiesel extra para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Cantagallo)	1,00	UA	12.618,00	12.618,00	12.618,00
	7		Suministro de combustible gasolina corriente para diferentes estaciones en el	1,00	UA	18.500,00	18.500,00	18.500,00

			Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto Parra)					
	8		Suministro de combustible biodiesel extra para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto Parra)	1,00	UA	12.408,00	12.408,00	12.408,00
	9		Suministro de combustible gasolina corriente para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto wilches)	1,00	UA	18.500,00	18.500,00	18.500,00
	10		Suministro de combustible biodiesel extra para diferentes estaciones en el Departamento de Policía Magdalena Medio (Puerto wilches)	1,00	UN	12.413,00	12.413,00	12.413,00
1.1.3.5.3	Lote 3		LOTE 3					
1.1.3.5.3.1	Lote 3	En la primera pregunta del presente proceso, el oferente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II, conforme lo indica la Entidad, teniendo en cuenta que la forma de ejecucion del futuro contrato sera de tracto sucesivo, la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adjudicara cada lote del presente proceso contractual por el total del presupuesto oficial asignado a dicho lote, así: LOTE 3 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - GUADAÑAS, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPO UTILITARIO DEMAM, valor estimado para el presente lote es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000,00), IVA incluido y demás impuestos de Ley. El oferente deberá diligenciar la oferta económica correspondiente a cada lote de manera independiente, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado a cada uno				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.500.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		LOTE 3 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, BIODIESEL ACPM) - GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO UTILITARIO DEMAM	1,00	UN	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
1.1.3.5.3.2	Lote 3	En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario" el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la Entidad, en caso de superarlos será causal de rechazo de la oferta (los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								30.908,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Suministro de combustible GASOLINA para las guadañas y plantas eléctricas del Departamento de Policía Magdalena Medio	1,00	UA	18.500,00	18.500,00	18.500,00
	2		Suministro de combustible BIEODIESEL para las guadañas y plantas eléctricas del Departamento de Policía Magdalena Medio	1,00	UA	12.408,00	12.408,00	12.408,00